MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA

Creado por Ley N° 4725/2012 de 06 de setiembre del 2.012.

INTENDENCIA MUNICIPAL

Departamento de Alto Paraná – Paraguay

Adm. MSc. Gustavo Javier Cano Barrios 2021- 2025

Dr. Raúl Peña, 04 de octubre de 2023.-

Señor
Dr., Agustín Encina Pérez. Director
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
Presente

Objeto: ***CONTESTAR OBSERVACIÓN*** del llamado a ***CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/2023 REPARACIÓN DE TECHO DE 2 AULA EN EL COLEGIO NACIONAL MCAL. JOSÉ FELIX ESTIGARRIBIA." ID 435770.-***

De mi mayor consideración:

En mi carácter de Responsable de la UOC de la Municipalidad de Dr. Raúl Peña, me dirijo a Ud., y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de manifestar cuanto sigue:

Con relación a la Obs

Descripción: Los bienes/servicios/obras deben poseer códigos de catálogos específicos, a fin de evitar ambigüedades o confusión para la elaboración correcta de la oferta.
Comentario: Se solicita a la convocante consignar los códigos de catálogos correspondientes a los rubros de los ítems: 5 - 7 - 11 - 12 - 13 - 14- 15 - 16.

Esta convocante ha verificado los ítems mencionado, donde se puede observar que, si se ha utilizado el código correcto de acuerdo al Catálogo difundido en el sistema, (se puede verificar las EETT de cada ítem, es imposible que la descripción en catalogo y planilla sea exactamente lo mismo.
(EN EL SICP LA DESCRIPCIÓN EN CATALOGO NO SE ENCUENTRA EXACTAMENTE LO MISMO AL BIEN/SERVICIO REQUERIDO), pero si los trabajos que se pretenden realizar son iguales según se describe en las especificaciones técnicas. –
Ejemplo ítem 5 Guarda Obra EN CATALOGO NO SE ENCUENTRA esta descripción, pero en la EETT indica que sería una construcción de piso alisada con contrapiso.
Y el ítem 7 enduido acrílico son trabajos de pintura, y en el código de catálogo no se encuentra enduido acrílico, pero en la eett seria pintura de pared, y así mismo para los ítems 11 - 12 - 13 - 14- 15 – 16 se puede observar que**: Acometida, Alimentación de los circuitos** son Instalación de una derivación o ramal que sería instalaciones eléctricas. Y **los Tablero, Toma corriente, Artefactos fluorescentes** son artefactos eléctricos por lo que consideramos que se está utilizando los códigos adecuado de acuerdo al código difundido en el SICP.

Por lo tanto, la Institución Municipal considera que no causaría **ningún inconveniente o confusión** para la elaboración correcta de la oferta a los potenciales oferentes en el momento de cotizar los precios y preparación de oferta. Por los que solicitamos sea publicado **bajo exclusiva responsabilidad de la Convocante.**

Sin otro motivo, aprovecho la oportunidad para saludarle y estando a vuestra entera disposición para los requerimientos que hubiere lugar. -

MUNICIPALIDAD DR. RAUL PEÑA U.O.C.

NELSON DARIO OCAMPO
COORDINADOR DE LA U.O.C.